

Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
 POPAYAN**

**DESPACHO COMISORIO N° 36**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
 POPAYAN,**

**SEÑOR:**

**ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYAN**

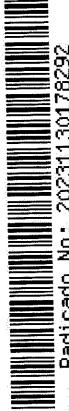
**HACE SABER:**

Que dentro del Despacho Comisorio N° 0017-00273, en providencia de fecha 03 de abril de 2021, se ha ordenado:

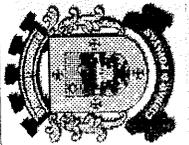
1. DECRETÉSE el secuestro del bien inmueble Lote de terreno con todas sus mejoras, anexionadas y dependencias, ubicado en la Calle 1 N No. 12-33 Barrio El Cadillal de Popayán Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-107863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, comprendido en los siguientes linderos especiales: NORTE: en una distancia de 5,90 mts, con predio de ELSA DEL SOCORRO PALACIOS ARCOS. SUR: en una distancia de 15 mts con Calle 1 N No. 12-33 ORIENTE: en una distancia de 15 mts con predio de JOHANA MILENA PEREZ y por el OCCIDENTE: en una distancia de 15,10 mts, con predio de YENNY ESTER DELGADO BENACHI y predio de MARIA DEL PILAR SOLIS RENEFO ; y dentro CUARTO NOMBRESE como SECUESTRE dentro del presente secuestro con EDUARDO TRUADO AMADO identificado con C.C. 93389540, que se localiza en la CARREERA 7 N° 12-25 Oficina 603 TEL 3127336728 OFICINE acompañando el nombramiento. QUINTO: una vez diligenciado el presente, librese el respectivo Despacho Comisorio ante la Alcaldía Municipal - Profesional Universitario NESTOR RAUL AMENYUTA MARGAÑES para que se cumpla con lo diligenciar el secuestro.

Para que se cumpla diligenciar lo supra el presente despacho Comisorio se expide en Popayán, el día 14 de julio de 2021.

Carretera Institución Judicial - Popayán - Cauca - Colombia  
 Calle 3 No. 16-60 Oficina 214 Palacio de Justicia  
 Popayán - Cauca

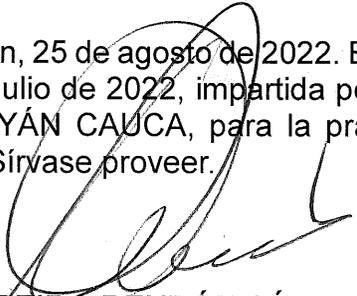


Radicado No: 20231130178292  
 Asunto: REF- REMISION (JUZGADO SEGUNDO CIVIL M)  
 Fecha: 28/04/2023 10:41 - Radicador: AFLOREZ  
 Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO



INFORME TÉCNICO. Popayán, 25 de agosto de 2022. En la fecha paso a despacho la comisión No. 36 del 11 de julio de 2022, impartida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, para la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

El Técnico

  
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 171

ALCALDÍA DE POPAYÁN.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, veinticinco (25 de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE el despacho comisorio No. 36, librado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, dentro del proceso DIVISORIO, adelantado por MOISÉS EDUARDO HIDALGO, quien actúa mediante apoderado (a) judicial, contra: CARLOS ENRIQUE HIDALGO, y otros, para tal fin fíjese el día diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 14:00 horas, para llevar a práctica la diligencia de secuestro del bien inmueble.

Designar como secuestre al doctor (a): EDUARDO TIRADO AMADO, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia de los Juzgados Civiles Municipales y Civiles del Circuito, a quien se le dará la debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

  
NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL TÉCNICO

  
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Auto que se notifica en ESTADO hoy veintiséis (26) de agosto de 2022

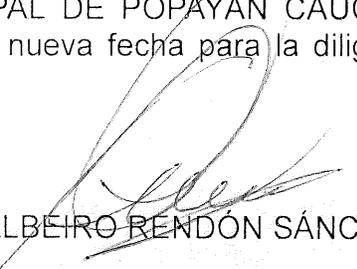
ESTADO No. 171

ESTADO No. 171

DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
S/N.	S/N.	S/N.	25 de agosto de 2022	CS/N 36 julio 11 de 2022 Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca)	25 de agosto de 2022	Com. 36 julio 11 de 2022 Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca)
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO	ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO	ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO	ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO	El presente estado permaneció fijado en lugar visible de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, por el término de un día de conformidad con el artículo 295 del C. General del Proceso de los mil veintidós (2022), se desfija para su guarda y custodia.		

INFORME TÉCNICO. Popayán, 4 de noviembre de 2022. En la fecha paso a despacho la comisión No. 36 del 11 de julio de 2022, impartida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, informando que la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble. Sírvese proveer.

El Técnico

  
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

AUTO No. 223

ALCALDÍA DE POPAYÁN.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYÁN

INFORME TÉCNICO. Popayán, 4 de noviembre de 2022. En la fecha paso a despacho la comisión No. 36 del 11 de julio de 2022, impartida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, informando que la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble. Sírvese proveer.

Popayán, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante se fija como nueva fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble el día seis (6) de abril de dos mil veintitres (2023), a partir de las 10:00 horas.

Designar como secuestre al (a) doctor (a) EDUARDO TIRADO AMADO, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia de los Juzgados Civiles Municipales y Civiles del Circuito, a quien se le dará la debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

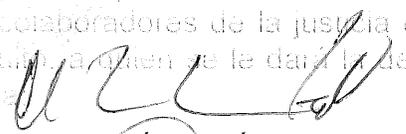
Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

Por ser procedente lo solicitado se fija como nueva fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble el día seis (6) de abril de dos mil veintitres (2023), a partir de las 10:00 horas

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

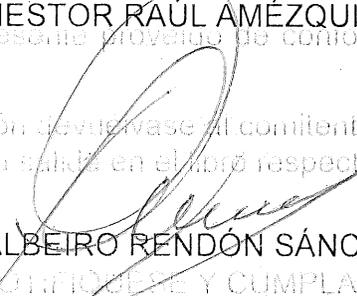
Designar como secuestre al (a) doctor (a) EDUARDO TIRADO AMADO, quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia de los Juzgados Civiles Municipales y Civiles del Circuito, a quien se le dará la debida posesión legal del cargo en el acto de la diligencia.

  
NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

Notificar al designado el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del C.G.P.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

EL TÉCNICO

  
ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

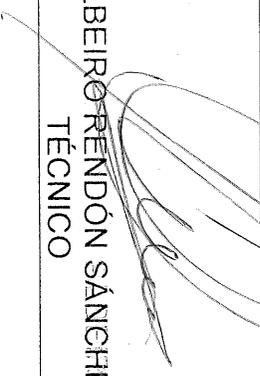
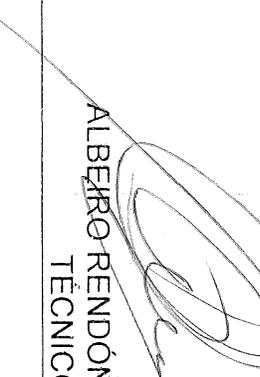
NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTADO No. 223

ESTADO No. 223

DEMANDADO	DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADO	PROCESO	FECHA	COMITENTE
S/N	MOISES EDUARDO HIDALGO, Y OTROS	S/N	4 CARLOS ENRIQUE HIDALGO Y OTROS.	DIVISORIO 14 de julio de 2022 Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca)	4 de noviembre de 2022	Com. 36 del 11 de julio de 2022 Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán (Cauca)
<p>Para notificar a las partes el auto anterior, fijo este ESTADO de Popayán, por el término de un día, a las partes de hoy ocho (8) de noviembre de 2022, para que comparezcan a las 8:00 a.m. de hoy ocho (8) de noviembre de 2022, para un día de conformidad con el artículo 295 del C. General del Proceso, en el proceso de custodia y custodia.</p>						
RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO	 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO	 ALBEIRO RENDÓN SÁNCHEZ TÉCNICO		

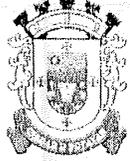
 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYAN</b>	GSCC-122
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Versión: 07
		Página 1 de 3

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.

ACTA No. 044

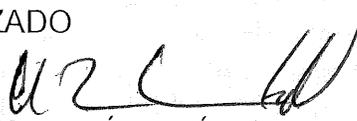
PROCESO: DIVISORIO.  
 DEMANDANTE: MOISÉS EDUARDO HIDALGO  
 APODERADO: S.N.  
 CONTRA: CARLOS ENRIQUE HIDALGO, MARÍA DEL CÁRMEN HIDALGO y OTROS.  
 COMISIÓN: 36.  
 COMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA.  
 RADICADO: 2017-0073.

En Popayán, hoy diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo la fecha y hora indicada en auto anterior, para llevar a efecto la práctica de una diligencia de secuestro de bien inmueble, ordenado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, mediante despacho comisorio No. 36 del 11 de julio de 2022, librado dentro del proceso DIVISORIO, adelantado por: MOISÉS EDUARDO HIDALGO, quien actúa mediante apoderado judicial, contra: CARLOS ENRIQUE HIDALGO, MARÍA DEL CÁRMEN HIDALGO y OTROS. Con tal fin el despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal de Popayán, ubicada en el edificio el "C.A.M.", ubicado en la carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA. A la hora indicada se contó con la presencia del (a) doctor (a): GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA, apoderado (a) judicial de la parte demandante, el despacho teniendo en cuenta que no se contó con la presencia del (a) secuestre designado (a) conforme a las facultades conferidas procede a reemplazarlo (a) doctor (a) PAULO CÉSAR BONILLA PERLAZA, quien acepta el cargo y para tal efecto se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76 329 432, residente en la calle 3 No. 3-40, oficina 103 de esta ciudad, teléfono No. 3176476604, email: [Bonillaperlzasociados@gmail.com](mailto:Bonillaperlzasociados@gmail.com), y se procede a darle la debida posesión legal del mismo y bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse hasta la calle 1N No. 12-36 barrio El Cadillal de esta ciudad, llegados a dicho predio hoy con nomenclatura 12-80 de la calle 1N se encontró al señor (a): MARÍA DEL CÁRMEN HIDALGO REBOLLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25 265 269, quien enterado del objeto de la diligencia de manera voluntaria permitió el acceso al inmueble para la práctica de la diligencia y MANIFESTÓ "Vivo en esta casa con mi hermano OLMEDO ANTONIO HIDALGO, mi hija TULIA ANTONIA BERMUDEZ HIDALGO, es todo. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble a secuestrar: Como se dijo se encuentra ubicado en la calle 1N No. 12-36 hoy 12-80 de la calle 1N barrio El Cadillal de esta ciudad, identificado al folio de matrícula inmobiliaria No. 120-107863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, código catastral No. S/I, cuyos linderos son: Por el NORTE, en 9.90 metros con predio de ELSA DEL SOCORRO PALACIOS ARCOS; por el SUR, en 7.80 metros con la calle 1N No. 12-30; por el ORIENTE, en 16 metros con predio de JOHANA MILENA PEREZ; por el

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 2 de 3

OCCIDENTE, en 16,10 metros con predio de YENNY ESTER DELGADO IMBACHÍ y predio de MARIA DEL PILAR SOLÍS RENGIFO; Se trata de una casa lote levantada en paredes de ladrillo y cemento repelladas, resanadas y pintadas con pisos en baldosa y cemento primario, cubierta en tejas de asbesto cemento sobre madera, cielo raso en lámina de eternit, en su fachada consta de un antejardín con pisos en cemento primario, cubierto con hojas de zinc sobre estructura de hierro, con un muro en ladrillo y cemento a media altura, dos ventanas en lámina, con vidrios lisos y varillas de seguridad, una puerta de acceso en lámina con luceta en vidrio grabado y reja, en su interior consta de una sala-comedor, con una ventana en lámina con vidrios lisos, cuatro habitaciones con puertas en madera, una de ellas con ventana en lámina con vidrios lisos, un foramen para puerta que conduce a un patio descubierto con piso en granito, donde hay un lavamanos, una cocina con foramen para puerta y ventana, con mesón en concreto en "L" enchapado con lavaplatos en acero inoxidable, pared parcialmente enchapada en cerámica, un patio de ropas con piso en cemento primario parcialmente cubierto en tejas de eternit y teja plástica, sobre madera, donde hay un lavadero de tres servicios en ladrillo y cemento enchapado, un espacio para ducha parcialmente enchapado con foramen para puerta, un espacio para sanitario con puerta en madera. El inmueble en general se encuentra en regular estado de conservación cuenta con los servicios públicos de energía, acueducto, gas domiciliario y alcantarillado. Acto seguido el despacho procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE anteriormente identificado y detallado y en la misma forma procede a realizar la entrega real y material del mismo al secuestre quien manifiesta recibirlo a satisfacción y en el estado que se encuentra comprometiéndose a velar por su conservación mantenimiento y hacer entrega del mismo a la persona o personas que el juez del conocimiento ordene. El secuestre deja constancia que el inmueble queda ocupado por la señora MARÍA DEL CÁRMEN HIDALGO REBOLLEDO y su familia. El despacho y deja constancia que al acto de la diligencia no se hicieron presente terceras personas a oponerse a la misma. Se fijan honorarios al secuestre por su actuación en la presente diligencia por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), cancelados en el acto de la diligencia por el apoderado de la parte demandante, gastos de transporte por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), suministrados por la misma la parte, es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron leída y hallada corriente y conforme en su contenido.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

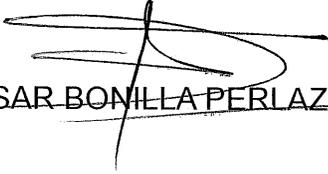
  
 NESTOR RAÚL AMÉZQUITA VARGAS

EL (A) APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE

  
 GLORIA ESTELLA CRUZ ALEGRÍA

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-122
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 3 de 3

EL (A) SECUESTRE

  
PAULO CÉSAR BONILLA PERLAZA

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

  
MARÍA DEL CÁRMEN HIDALGO REBOLLEDO